



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso de Emisión de Billetes de RD\$50.00, año 2024, emitido por el Banco Central de la República Dominicana.



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



AVISO

BCRD emite billetes de RD\$50.00, año 2024

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) informa que a partir del jueves seis (06) de marzo de 2025, circulan billetes de RD\$50.00 pesos dominicanos, año 2024.

Estos billetes, cuya fabricación se ordenó mediante licitación pública internacional en abril de 2024, contienen las mismas características de seguridad de los billetes de RD\$50.00 actualmente en circulación, los cuales mantendrán su fuerza liberatoria para el pago de todas las obligaciones públicas y privadas.



1 Año

Ubicado en la parte inferior del anverso del billete, nos permite identificar el año en que se ordenó su fabricación.

2 Marca para los no videntes

Figura geométrica en alto relieve ubicada en el borde del extremo izquierdo superior.

3 Imagen latente

Pequeñas líneas invertidas que conforman un grabado con las iniciales "BCRD". Puede observarse en un determinado ángulo, con ayuda de la luz.

4 Hilo de seguridad

Delgada tira que contiene la denominación del billete en texto claro, el cual se encuentra insertado dentro de la masa del papel.

5 Numeración horizontal

Número de identificación de cada billete, ubicado del lado izquierdo superior. Esta es igual a la numeración vertical

6 Numeración vertical

Número de identificación de cada billete, ubicado del lado derecho. Esta numeración es igual la numeración horizontal.

7 Microimpresiones

Inscripciones en letras muy pequeñas, que a simple vista parecen una línea llena, pero con la ayuda de una lupa o lente de aumento se pueden apreciar.

8 Isotipo con la identidad visual del BCRD

Acompañado del valor de la denominación en caracteres numéricos.

Estos billetes se emiten en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 228, 229 y 230 de la Constitución de la República Dominicana y del Artículo 25, literales a) y c) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.

El Banco Central exhorta a la ciudadanía a que, ante cualquier duda con este u otros billete o moneda, consulte las informaciones disponibles en su página web www.bancentral.gov.do

